

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 425-2019-FONDEPES/OGA

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 290-2019-FONDEPES/DIGECADETA emitida por el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Cargo 004111-2019-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00303-2019-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0290-2019-FONDEPES/DIGECADETA del 23 de diciembre de 2019, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), solicitó de manera excepcional a la Oficina General de Administración (OGA), el reintegro de gastos ocasionados por la comisión de servicio del Sr. Carlos Ernesto Real Campos, del 08 al 10 de diciembre de 2019, quien viajó a la región Ayacucho, con la finalidad de realizar la presentación del Subproyecto PNIPA-ACU-SERX-PP-000530 en el Taller de Inicio, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, mediante Cargo 04111-2019-FONDEPES/OGPP del 31 de diciembre del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006757 por el monto de S/ 639.00 (Seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Carlos Ernesto Real Campos, con cargo a la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, con Informe N° 303-2019-FONDEPES/OGA/AGF del 31 de diciembre de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que se efectuó la revisión y validación de la documentación del reembolso de gastos del Sr. Carlos Ernesto Real Campos por el importe de S/ 639.00 (Seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), al encontrarse conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la Sunat y a los requisitos formales de los numerales 7.3.2. y 7.5 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios";

Que, el inciso b) del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", establece que: "Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina



General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios”;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: “Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del Sr. Carlos Ernesto Real Campos, ascendente a la suma de S/ 639.00 (Seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos en la comisión de servicios efectuada del 08 al 10 de diciembre de 2019, en la región Ayacucho.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0047, Específicas de Gasto: 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES
CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN